



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-01101-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Cooperativa Financiera John F. Kennedy</i>
<i>Demandado</i>	<i>Luz Amparo Gutiérrez Bernal y otro</i>
<i>Asunto</i>	<i>Nombra Curador</i>

Se nombra como curadora a la Dra. **ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ**, quien se localiza en la Calle 10 Sur N° 51ª-55 Centro de Negocios del Sur Oficina 203, Medellín y en el teléfono 6043030 extensión 2701. Y al correo electrónico: [notificacionesprometeo@aecca.com](mailto:notificacionesprometeo@aecca.com).

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

El presente nombramiento se realiza de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* “. Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**  
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal  
Juez  
Civil 002  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f3a71fa49007c1d4f2eeba2adba43ddd63518b87e03075bf5acb45670a757**

Documento generado en 10/08/2021 07:11:35 p. m.